Sello Quarto, 10. mrs: Año de 1639.

SELLO QUARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Para que el S.r Don Pedro de la R.l muestre la orden que tiene para los bastimentos que tiene sacados a los vezinos y señalando el dicho donde lo puede hazer contra tenga facultad de su mag.d

La Ciudad Acuerda que por quanto se a supp.do en su nombre al S.r Don Pedro Ordoñez de la R.l se a servido de no sacar ymboluntariamente de sus vezinos dinero ni otra cosa de comer por los daños que en hazerlo se siguen a su mag.d y al bien y conservacion desta Republica y todavia su mag.d lo ha continuado para el socorro y sustento de la gente de guerra que esta en esta ciu.d a cargo del dicho S.r Don Pedro de que se siguen ynconmodidades grandes a los dichos vezinos y se ynpusibilita de poder servir a su magestad en la defensa desta ciudad y cultivar sus ga[illegible] y para esto tenga el remedio que combiniere, cumpliendo ante todas cosas lo que su mag.d a mandado o mandare en esta razon para cuya ex.on esta ciu.d asistira siendo necesario como lo ha hecho en todas las cosas de su R.l servicio. La Cuerda que en nombre della se le suplique al S.r Don Pedro de Ordoñez de hazer la mrd. de mandarle ynbiar la orden que tiene de su mag.d para el dicho socorro y sustento de que hara la estimacion que es justo para que en qualquier tiempo sea visto la ciudad a cumplido con su obligacion. Otrosi dijeron que porque an tenido noticia el dicho S.r Don Pedro Ordoñez tiene orden de su mag.d para valerse de los efectos que en la Cuerda de arriba de las rentas R.s pertenecientes a su mag.d en esta ciu.d y otras partes